

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 033

Callao, 11 de Junio de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de Junio de 2019, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 0006 de fecha 28 de Enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 – Ley Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal e) del Artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar su Reglamento Interno, asimismo, el literal a) del referido artículo señala aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal a) del Artículo 45º de la misma Ley Orgánica establece que, es función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0006 de fecha 28 de Enero de 2019, se acordó modificar el Artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por la Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero de 2008, respecto del número de Comisiones Ordinarias con las que debe contar el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, es necesario aclarar y precisar el número y denominación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, por lo que es conveniente derogar el Acuerdo de Consejo Regional N° 0006 de fecha 28 de Enero de 2019;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los consideraciones ya expuestas, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Derogar el Acuerdo de Consejo Regional N° 0006 de fecha 28 de Enero de 2019, que modifica el Artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por la Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero de 2008, respecto que no precisa el número y denominación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA